

UTEDYC – AFA

CCT 553/09 – CCT 463/06 – CCT 1070/09

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Marzo de 2026, se reúnen por la parte sindical: la **UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES (UTEDYC)**, representada por su Secretario General Nacional Carlos, O. BONJOUR; Secretario Gremial Nacional, Jorge RAMOS y Subsecretario Gremial Nacional, Fernando ARGÜELLES y por la otra parte, la **ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO (AFA)**, representada por los Sres. Claudio Fabián TAPIA y Cristian MALASPINA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, todos ellos reunidos a fin de acordar los salarios básicos para el periodo de negociación 2026, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Establecer un incremento salarial acumulativo que será abonado del siguiente modo:

a) un 3,5% a partir del 01/03/2026, calculado sobre los salarios básicos de Febrero 2026, b) un 3,5% a partir del 01/04/2026, calculado sobre los salarios básicos de Marzo 2026, c) un 3% a partir del 01/05/2026, calculado sobre los salarios básicos de Abril 2026 y d) un 2% a partir del 01/06/2026, calculado sobre los salarios básicos de Mayo 2026.

Las partes adjuntan en tres Anexos los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, 463/06 y 1070/09.

SEGUNDA: Los incrementos aquí acordados, de modo excepcional, serán en cada tramo de carácter no remunerativo y se incorporarán a los salarios básicos con carácter remunerativo según el siguiente esquema: el incremento no remunerativo del mes de Marzo de 2026, se incorpora de modo remunerativo en el mes de Abril de 2026; el de Abril de 2026 en Mayo de 2026; el de Mayo de 2026 en Junio 2026; y el de Junio 2026 en Julio 2026.

TERCERA: Los adicionales legales y convencionales que se calculen sobre el salario básico convencional, así como el pago del Sueldo Anual Complementario y licencias ordinarias y extraordinarias, deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en la nueva escala de salarios básicos acordada, debiendo computarse los importes remunerativos y no remunerativos.

Lo mismo acontecerá para el pago de los aportes sindicales y contribuciones solidarias y de obra social a cargo del trabajador/a y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales, las cuales serán calculadas sobre las sumas brutas totales tomando en cuenta los conceptos remunerativos y no remunerativos.

CUARTA: Las partes establecen que, para el caso que ya se encuentran liquidados los salarios correspondientes al mes de Marzo 2026, se acuerda que las diferencias salariales que deban abonarse podrán ser liquidadas y canceladas hasta el 17 de Abril 2026.

QUINTA: Considerando el carácter alimentario de los salarios acordados, se establece la vigencia de las nuevas remuneraciones acordadas, con independencia de la fecha de la resolución homologatoria que dicte la Autoridad Administrativa competente.

Cristian A. Malaspina
Secretario General

Claudio F. Tapia
Presidente

Fernando ARGÜELLES
Subsecretario Gremial Nacional
Consejo Directivo Central UTEDEC

Jorge R. RAMOS
Secretario Gremial Nacional
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
UTEDYC

Carlos O. BONJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central
UTEDYC

SEXTA: Las partes se comprometen a reunirse el 22 de Julio de 2026, a fin de evaluar los niveles salariales alcanzados y acordar los salarios básicos, considerando la inflación devengada durante el período de negociación.


SEPTIMA: Las partes acuerdan otorgar un nuevo plazo de vigencia a los Convenios Colectivos de Trabajo N° 553/09, N° 463/06 y N° 1070/09 'E' por el término de cuatro (4) años, comprendiendo el período que se extiende desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2030 inclusive. En tal sentido, se mantienen plenamente vigentes y durante dicho lapso la totalidad de las condiciones de trabajo, cláusulas normativas y obligacionales, así como los derechos y obligaciones asumidos por las partes en cada uno de los referidos convenios la totalidad de sus cláusulas, en tanto no sean expresamente modificados por acuerdos posteriores.


OCTAVA: Cualquiera de las representaciones signatarias podrán presentar este Acuerdo para su homologación ante la autoridad de aplicación, comprometiéndose las partes a ratificar las firmas y su contenido.

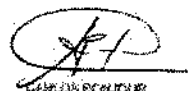
Sin más asuntos por tratar las partes ratifican y firman el presente acuerdo de plena conformidad en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efectos en el lugar y fecha indicados.


Cristóbal A. Malaspina
Secretario General


Claudio F. Tapia
Presidente


Fernando ARGÜELLES
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central UTECNC


Jorge A. RAMÍREZ
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central UTECNC


CARLOS DONAJOUR
Secretario General Nacional
Consejo Directivo Central UTECNC

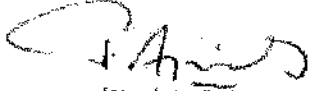
A.F.A.-U.T.E.D.Y.C.


ESCALA ACTA ACUERDO SALARIAL - ANEXO I CCT 1070/09 E


	FEBRERO '26			MARZO '26			ABRIL '26			MAYO '26			JUNIO '26			JULIO '26		
	REM.	REM.	NO REM.	REM.	NO REM.	REM.	NO REM.	REM.	NO REM.	REM.	NO REM.	REM.	NO REM.	REM.	NO REM.	REM.	NO REM.	
INSPECTORES																		
Encargado Gral.	212.634	212.634	7.442	220.076	7.703	227.779	6.833	234.612	4.692	239.304								
Encargado	170.340	170.340	5.962	176.302	6.171	182.473	5.474	187.947	3.759	191.706								
Inspectores A	140.348	140.348	4.912	145.260	5.084	150.344	4.510	154.854	3.097	157.951								
Inspectores B	134.355	134.355	4.702	139.057	4.867	143.924	4.318	148.242	2.965	151.207								
Inspectores C	116.352	116.352	4.072	120.424	4.215	124.639	3.739	128.378	2.568	130.946								
MEDICOS ANTIDOPING																		
Lugar designado																		
Capital	187.960	187.960	6.579	194.539	6.809	201.348	6.040	207.388	4.148	211.536								
50 a 100KM	281.946	281.946	9.868	291.814	10.213	302.027	9.061	311.088	6.222	317.310								
MAS 100KM	563.876	563.876	19.736	583.612	20.426	604.038	18.121	622.159	12.443	634.602								
VEEDORES																		
Jornal en estadio	65.392	65.392	2.289	67.681	2.369	70.050	2.102	72.152	1.443	73.595								


Cristian A. Malaspina
Secretario General


Claudio H. Tapia
Presidente


Fernando ARGÜELLES
Subsecretario General Nacional
Comité Ejecutivo Central UTEDYC


Jorge R. FUSTOS
Subsecretario General Nacional
Comité Ejecutivo Central UTEDYC


Carlos S. GARCIA
Subsecretario General Nacional
Comité Ejecutivo Central UTEDYC